REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 4 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 033
FEBRERO 27 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA COMUNAL".

F U E R E V I S A D O:
Archívese un ejemplar

Original Firmado
Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR. /alap.

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 033
De Febrero 27 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA COMUNAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 45, 44, 92 y 38 del Decreto 1333 de 1.986 y el artículo 197 de la Constitución Política de Colombia.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al ejecutivo Municipal de Dosquebradas, para que "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA COMUNAL"

ARTICULO SEGUNDO: DESTINESE dicha franja de terreno, en el sector de Santiago Londoño, área urbana del Municipio de Dosquebradas, para la construcción de la Caseta Comunal con una extensión de 230.55 metros cuadrados (12 mts x 18,25 = 230,55 metros cuadrados).

ARTICULO TERCERO: Dicho inmueble del Barrio Santiago Londoño, frente a la carrera 4ª con calle 15A, tiene los siguientes linderos:

Por el Norte: Con área de cesión del Municipio en una longitud de 18,35 metros lineales;

Por el Sur: Frente a la carrera 4ª vía frailes, en una longitud de 18,35 metros lineales.

Por el Oriente: Con predio de la [illegible], con una longitud de 12,oo metros lineales.

Por el Occidente: con la calle 15A vía de acceso al Barrio Santiago Londoño, en una longitud de 12,oo metros lineales.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga en todas sus partes las disposiciones que le sean contrarias.

Dosquebradas marzo 2 de 1989
Acuerdo No. 033
Febrero 27 de 1989

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SANCIONADO

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO
ORIGINAL FIRMADO
EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 033
De Febrero 27 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA COMUNAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 43, 44, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1.986 y el artículo 197 de la Constitución Política de Colombia.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al ejecutivo Municipal de Dosquebradas, para que = destine el bien inmueble de Propiedad del Municipio según escritura No 2626 de Diciembre 24 de 1986 Notaría Unica de Santa Rosa cuya naturaleza del Acto es la sesión de Areas al = Municipio de Dosquebradas, frente a la carrera 43B con calle 15A Barrio Santiago Londoño.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINESE dicha franja de terreno, en el sector de Santiago Londoño, area urbana del Municipio de Dosquebradas, para la construcción de la Caseta Comunal con una extensión de 238.55 metros cuadrados (13 mtsx18,25=238.55 metros cuadrados).=

ARTICULO TERCERO: Dicho bien inmueble del Barrio Santiago Londoño, frente a la carrera 43 con calle 15A, tiene los siguientes linderos:

Por el Norte: Con área de sesión del Municipio en una longitud de 18.35 metros lineales;
Por el Sur: Con frente a la carrera 43B via frailes, en una longitud de 18.35 metros lineales.
Por el Oriente: Con predio de la señora FANNY QUINTANA. con una longitud de 13,oo metros lineales
Por el Occidente: con la calle 15A via de acceso al Barrio = Santiago Londoño, en una longitud de 13,oo metros lineales.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanciónn y publicación y deroga en todas sus partes las disposiciones que les sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 033

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dada en el salon de seiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

H A C E C O N S T A R

Que el Proyecto de Acuerdo 033 Fué debatido y aprobado en dos sesiones diferentes.
Dosquebradas 27 de 1.989

CONCEJO MUNICIPAL
Presidente
Rda.
Dosquebradas

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
Tel. 22 52
DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO RUTEAGO
Secretario.

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 033 de fecha Febrero 27 de mil novecientos ochenta y nueve, Al Señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación y objeciones de ley, hoy miercoles 1º de Marzo de 1.989.
Original y Dos copias.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el Presente Acuerdo No 033 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Febrero 27 de 1.989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 033 de fecha Febrero 27 de mil novecientos ochenta y nueve, AL Señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy miercoles 1° de Marzo de 1.989.
Original y Tres copias.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.